MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO

Nº 003-2022-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 21 de abril de 2022.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 20 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza Nº 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas Nº 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 "la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no exime al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública" el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley Nº 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2º del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Carta N°027-2021-ACHF-GDUR-MDSA, de fecha 26 de febrero del 2021, Ing. Aland Denny Chumpitaz Francia Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad del Distrito de San Antonio, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL CHONTA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM2+901 EN EL SECTOR LA CHONTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO -PROVINCIA DE CAÑETE –DEPARTAMENTO DE LIMA",** con código único de inversiones N°2459026, por el cual aprueba para gestión financiamiento del proyecto;

Que, con Oficio N°061-2021-GODUR-MPC de fecha 18 de marzo del 2021 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL CHONTA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM2+901 EN EL SECTOR LA CHONTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO -PROVINCIA DE CAÑETE –DEPARTAMENTO DE LIMA",** con código único de inversiones N°2459026, para que sirva a efectuar la subsanación de las observaciones vertidas mediante Informe N°101-2021-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 12 de marzo del 2021; mismos que fueron subsanados y remitidos con la Oficio de Alcaldía N°234-2021-MDSA, de fecha 07 de diciembre del 2021, para solicitar el reingreso con subsanaciones para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N°2510759, FINVER-CAÑETE;

Que, con Carta N°001-2022-GODUR-MPC de fecha 04 de enero del 2022 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N°2510759; para que sirva a efectuar la subsanación de las observaciones vertidas;

Que, con Carta N°032-2022-ACHF-GDUR-MDSA, de fecha 25 de febrero del 2022, Ing. Aland Denny Chumpitaz Francia Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad del Distrito de San Antonio, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N°2510759, subsanado las observaciones vertidas adjuntando la Resolución de Gerencia N°32-2022-ACHF-GDUR/MDSA, de fecha 23 de febrero del 2022, que aprueba el expediente técnico del proyecto en mención para cofinanciamiento a través de FINVER-CAÑETE;

Que, con Carta N°050-2022-AL-MDSA, de fecha 01 de marzo del 2022, sr. Esteban Jesús Agapito Ramos Alcalde de la Municipalidad del Distrito de San Antonio, adjunta el Marco Presupuestal Vs Certificación - 2022 del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N°2510759; por el monto de S/ 2´717,329.00 (dos millones setecientos diecisiete mil trescientos veintinueve con 00/100 soles);

Que, con Informe N°667-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 05 de abril del 2022, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N°2510759, por el monto de presupuesto total de S/ 4´135,896.05 (cuatro millones ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 05/100 soles), en un plazo de ejecución de 180 días calendarios, de acuerdo al Informe N°210-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 02 de marzo del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que, con Informe N°444-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 11 de marzo del 2022, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, adjunta el Marco Presupuestal Vs Certificación 2022, del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N°2510759; por el monto de S/ 2´915,897.00 (dos millones novecientos quince mil ochocientos noventa y siete con 00/100 soles);

Que el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó el uso del Fideicometidos FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil con 00/100 soles), y que la Municipalidad Distrital de San Antonio cofinanciará con fondos propios el monto de S/ 2´915,897.00 (dos millones novecientos quince mil ochocientos noventa y siete con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N°2510759, que asciende a S/ 4´135,897.00 (cuatro millones ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 05/100 soles), quedando detallado en el cuadro siguiente:

Ítem	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/. 1'220,000.00
2.00	Ejecución de Obra - Aporte Municipalidad Distrital de San Antonio	S/ 2´915,897.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.	S/ 4´135,897.00

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y contando con el voto Unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos Fideicometidos del fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio para la ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N°2510759, con un monto de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos

veinte mil con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 180 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el cofinanciamiento del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N°2510759, que cofinanciara con fondos propios la Municipalidad Distrital de San Antonio, con un monto de S/ 2´915,897.00 (dos millones novecientos quince mil ochocientos noventa y siete con 00/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Antonio, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMITE DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE FINVER

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE